



C I R C U L A R CSJMEC23-47

Fecha: 1 de septiembre de 2023

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de liquidación de persona natural no comerciante”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio, dispuso el inicio del Proceso de Liquidación Patrimonial que se enuncia a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio	Oficio 1192 de agosto 22 de 2023 donde da cuenta sobre Auto del 18 de abril de 2023, apertura del proceso de liquidación de persona natural no comerciante de Ángel Erberto Ballesteros Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.166 y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra de la deudora a efectos de hacerse partes en el proceso de la referencia. Radicado: 50001400300220220091900	Correo institucional cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 # 33 B 79 Palacio de Justicia, Piso 1 – Oficina 102 Torre B, Villavicencio (Meta)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Circular No. 2

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Anexo dos (2) folios útiles

REDM/CEBC
EXTCSJME23-1689